



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO



SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

INFORME EVALUACION CUALITATIVA POAIV 2025 ANEXO

Ibagué, agosto 2025



PRESENTACIÓN

El departamento del Tolima como Entidad Territorial Certificada -ETC- en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, presenta a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional los avances de las actuaciones del ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia sobre la prestación del servicio de las instituciones educativas Oficiales y No Oficiales en los niveles de Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH- y las instituciones de educación formal de adultos; actuaciones que conforman el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia –POAIV-, para el año 2025.

El presente documento, amplía y precisa, cada una de las preguntas orientadoras propuestas para el diagnóstico en el formulario electrónico. En tablas, organiza los datos para evaluar el avance y observar los logros derivados de la gestión. La fecha de corte fue el 30 de junio del año 2025; sin embargo, algunas actuaciones se analizaron con una fecha posterior, por la necesidad de hacer seguimiento e ilustrar el mismo informe.

Al hacer la evaluación de los avances y alcances de las actuaciones realizadas y las que quedan para lo que resta del año, es evidente que el compromiso del equipo de inspección y vigilancia debe redoblar; primero, para cumplir con las actuaciones programadas y segundo, insistir en el seguimiento y control a temas centrales como la primera infancia, la resignificación del tiempo escolar, el fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de los centros de interés y el apoyo y exigencia a las instituciones no oficiales, para que alimenten las plataformas oficiales, con la información que allí se exige.

El documento está compuesto por 5 partes: la primera, dedicada a las acciones priorizadas por el Ministerio, la segunda al balance de la gestión. La tercera muestra el conjunto de situaciones que se abordaron desde el SAC. El cuarto, el proceso de rendición de cuentas, y el quinto, las acciones correctivas o de mejora implementadas durante el primer semestre de 2025 en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

A. ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR EL MEN, PARA LA VIGENCIA 2025.

1. APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DISEÑADAS POR LA ETC PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y VERIFICAR LOS REGISTROS EFECTUADOS POR LOS PRESTADORES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

La educación inicial, como se afirmaba anteriormente, es una de las grandes apuestas del actual gobierno departamental a través de la ampliación del servicio educativo con el ingreso a las aulas de los niños de 3 y 4 años.

En el POAIV, corresponde con el tema CONTROL A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL destacando en él, dos actividades: la elegida por el MEN como tema obligatorio y la otra opción relacionada con la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad vigentes para la prestación del servicio, establecidas en los referentes técnicos de Educación Inicial definidos por el MEN.

Tabla 1. Actividades priorizadas por el MEN para la vigencia 2025.

No.	ACTIVIDADES PRIORIZADAS MEN	ACTUACIONES PROGRAMADAS	ACTUACIONES EJECUTADAS	PORCENTAJE DE LOGRO
1	Act. Priorizada: Apoyar la implementación de las estrategias diseñadas por la ETC para garantizar la ampliación de la cobertura en la Educación Inicial y verificar los registros efectuados por los prestadores en los sistemas de información.	110	69	62,73
2	Act. Priorizada: Verificar las condiciones para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral del estudiante - Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés-.	64	10	15,63
3	Act. Priorizada: Verificar en el Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados –EVI el cargue del reporte de personal docente y directivo docente vinculado a los establecimientos educativos privados y de régimen especial.	81	10	12,35
	TOTAL.	255	89	34,90

Fuente. inspección y Vigilancia. 2025.

Como se indica en la tabla anterior, en la primera actividad priorizada se programaron 110 actuaciones de las cuales se lograron, el 62,73%, en 69 sedes
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



educativas del departamento. En lo que resta del año 2025, se aspira a llegar a las 212 instituciones educativas, observar sus condiciones y acompañar a la comunidad para que se adopte la estrategia y se avance en la cobertura de la educación inicial.

Para la sustentación del ejercicio de autoevaluación, es acertado compartir los resultados del desarrollo de la estrategia y el compromiso de las instituciones educativas.

1.1. AMPLIACION DE COBERTURA EN EDUCACION INICIAL

Para los años 2024 – 2027, se ha precisado en el plan de desarrollo del departamento del Tolima una cobertura neta de la educación preescolar, por lo menos del 40%, entre niños de 3,4 y 5 años. Para ello, se ha decidido que el programa "Un futuro para el Tolima", llegue a la totalidad de instituciones educativas del departamento. Adicional a ello, garantizar la formación integral de 330 docentes en educación inicial y, por lo menos, 1 docente por institución educativa capacitado en estrategias de apoyo al fortalecimiento familiar, para el cuidado y crianza.

En infraestructura, el propósito es lograr 100 nuevos ambientes escolares, acogedores y protectores de la educación inicial y 10 ambientes adecuados para garantizar una educación preescolar de calidad.

En la tabla 2, de la página siguiente, se observa el avance en las autorizaciones para que las instituciones del sector oficial incorporen la matrícula de 3 y 4 años al sistema escolar. Desde el área de inspección y vigilancia, hasta el 22 de julio del año que cursa, se han producido 59 actos administrativos que autorizan la apertura de los grados prejardín y jardín, al 27,83% de las 212 instituciones educativas del sector oficial. En los actos administrativos, se vincula al 7,34% de las 1799 sedes educativas que han reportado matrícula en el SIMAT, en el año 2025. La tarea es llegar a las 212 instituciones educativas, en lo que falta del año 2025 y cubrir, un mayor número de sedes educativas. El comportamiento por municipios, instituciones y sedes educativas se puede observar en la tabla 2.

Otro de los avances ocurrió, con el nombramiento de docentes itinerantes, para aquellas zonas de alta dispersión del sector rural, con población escolar de 3 y 4 años, que les dificulta asistir a las sedes educativas.

Al finalizar el primer semestre del año que cursa, 22 docentes itinerantes cuentan con acto administrativo proyectado por el área de inspección y vigilancia, asignados a los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca, Casabianca, Chaparral, Líbano, Murillo, Planadas, Rioblanco y Villahermosa. Estos 22 docentes pertenecen a 21 instituciones educativas, logrando un cubrimiento de 51 sedes educativas.

Tabla 2. Cobertura de Instituciones Educativas oficiales con acto administrativo que autoriza la educación inicial.
2025

No.	MUNICIPIOS	TOTAL INSTITUCIONES	INSTITUCIONES FAVORECIDAS	SEDES BENEFICIADAS	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES ATENDIDAS
1	ALPUJARRA	2			0,00
2	ALVARADO	3	1	5	33,33
3	AMBALEMA	2			0,00
4	ANZOATEGUI	3			0,00
5	ARMERO	4	1	1	25,00
6	ATACO	5	2	4	40,00
7	CAJAMARCA	5	1	1	20,00
8	CARMEN DE API.	1			0,00
9	CASABIANCA	3			0,00
10	CHAPARRAL	9	5	13	55,56
11	COELLO	4	3	5	75,00
12	COYAIMA	11	4	6	36,36
13	CUNDAY	4			0,00
14	DOLORES	4	1	5	25,00
15	ESPINAL	9	5	9	55,56
16	FALAN	3			0,00
17	FLANDES	4	2	2	50,00
18	FRESNO	8	4	7	50,00
19	GUAMO	7	1	1	14,29
20	HERVEO	3			0,00
21	HONDA	6	4	5	66,67
22	ICONONZO	6	1	1	16,67
23	LERIDA	4			0,00
24	LIBANO	12	1	3	8,33
25	MARIQUITA	5	1	1	20,00
26	MELGAR	4	1	3	25,00
27	MURILLO	2			0,00
28	NATAGAIMA	5	1	1	20,00
29	ORTEGA	8	4	16	50,00
30	PALOCABILDO	2	1	1	50,00
31	PIEDRAS	2			0,00
32	PLANADAS	8	1	1	12,50
33	PRADO	3	2	6	66,67
34	PURIFICACION	5	1	15	20,00
35	RIOBLANCO	7	1	1	14,29
36	RONCESVALLES	2	2	4	100,00
37	ROVIRA	9	2	3	22,22
38	SALDAÑA	3	3	9	100,00
39	SAN ANTONIO	4			0,00
40	SAN LUIS	4	1	1	25,00
41	SANTA ISABEL	3			0,00
42	SUAREZ	1			0,00
43	VALLE DE SAN J.	2	1	1	50,00
44	VENADILLO	5	1	1	20,00
45	VILLAHERMOSA	4			0,00
46	VILLARRICA	2			0,00
	TOTALES	212	59	132	27,83

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Tabla 3. Porcentaje de matrícula en educación preescolar. 2025

EDAD	MATRICULA	PORCENTAJE DE PREESCOLAR	PORCENTAJE DE MATRICULA
3	365	4	0,29
4	903	9	0,71
5	8097	87	6,39
MATRICULA PREESCOLAR	9965	100,00	7,87
TOTAL MATRICULA	126679		7,87

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Al revisar la matrícula, con corte a 1 de julio del año 2025, figuran 9965 estudiantes de preescolar registrados en el SIMAT. De ellos, el 4% son de 3 años, el 9% de 4 años y el 87% de 5 años. Con relación a la matrícula total (126679), la matrícula de preescolar alcanza el 7.87%, 0.94% más que en el año 2024. El año anterior, de 131974 matriculados, con corte al mes de abril del año 2024, 9145 eran de preescolar. (Ver tabla 3 y 4).

Tabla 4. Matrícula en educación preescolar años 2024 y 2025 registrados en SIMAT, sector oficial

AÑOS	MATRICULA TOTAL	MATRICULA PREESCOLAR	PORCENTAJE
2024	131974	9145	6,92
2025	126679	9965	7,86

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

A pesar de observar una reducción de 5295 matriculados en el año 2025, no ocurre lo mismo en la educación preescolar. La tabla anterior indica que en el año 2025 se han logrado 820, nuevos estudiantes que inician la educación preescolar, en los grados prejardín y jardín.

Tabla 5. Matrícula de educación preescolar por grados y sedes educativas, sector oficial, año 2025

EDAD	SEDES	PORCENTAJE
3	63	3,50
4	97	5,39
5	1343	74,65
SIN	296	16,45
TOTAL	1799	100,00

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

En la tabla anterior se observa la matrícula de los tres grados de preescolar por sedes educativas. De las 1799 sedes educativas, 63 que corresponden al 3,5% presenta matrícula de 3 años; 97 sedes que equivalen al 5,39% muestran matrícula de 4 años, el 74,65% lograron matrícula de 5 años. 296 sedes educativas, que corresponden al 16.45%, no mostraron matrícula en ningún grado de preescolar.

Ahora bien, de las 1799 sedes educativas 57 sedes que representan el 3,16% lograron matrícula en los tres grados de preescolar. La sede con más matrícula de tres y cuatro años, es la sede SIMON BOLIVAR de la IET INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR del municipio de Fresno, con 23 y 38 matrículas, respectivamente. Por su parte, la sede que ha reunido el mayor número de estudiantes de 5 años es la sede CORA GRIMALDO de la IET PEREZ Y ALDANA, del municipio de Purificación.

2. VERIFICAR LAS CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - PROGRAMA DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, JORNADA ÚNICA, CENTROS DE INTERÉS.

El Ministerio de educación ha sido claro en proponerle a las entidades territoriales la organización del tiempo escolar, en cada una de las sedes educativas que desarrollen programas como la jornada única, la jornada escolar complementaria y los centros de interés. Cada uno de ellos, con una estructura y organización precisa.

2.1. JORNADA ÚNICA

Tabla 6. Población escolar en jornada única, por sectores y nivel de escolaridad, sector oficial, año 2025

SECTOR	PREESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
URBANA	1433	7707	4590	6811	20541
RURAL	1201	6818	6582	2915	17516
TOTAL	2634	14525	11172	9726	38057

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

La tabla anterior muestra la cobertura de la matrícula de la jornada única en el año 2025. Las cifras indican que solo se ha llegado al 30.04% de la matrícula total. Por niveles, el 26,43% de los niños matriculados en preescolar, el 26,46% de los matriculados en básica primaria, el 26,84 % de la matrícula de básica secundaria y el 61.06% de la matrícula de educación media, según la matrícula total a julio del año 2025 y el reporte del área de cobertura educativa.

Tabla 7. Distribución de sedes con jornada única, año 2025

SECTOR	SEDES CON JORNADA ÚNICA	TOTAL, SEDES
URBANA	107	218
RURAL	275	1561
TOTAL	382	1779

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Como se indica en la tabla anterior, el 21,47% del total de sedes educativas, cuenta con jornada única. de ellos, el 28,01% están ubicadas en el sector urbano y el 71,98% en el sector rural. Es una cobertura muy baja, si se tiene en cuenta que es una meta del plan de desarrollo y existe el compromiso de ampliar cobertura por parte de la dirección de cobertura educativa.

El 21 de febrero del año 2025, se expide la resolución 0992, por medio de la cual se asignan horas adicionales para desarrollar la jornada única en las 382 sedes educativas con jornada única. La distribución corresponde con los niveles educativos. No indica el número de horas extras por sede educativa; únicamente el nombre de la sede y los niveles educativos que abarca.

2.2. JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA

La jornada escolar complementaria es reconocida como el espacio que tienen los estudiantes para el desarrollo de habilidades y/o competencias especialmente en temas de su interés. Cuentan con el apoyo de las Cajas de Compensación Familiar y los recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, Foniñez. Con estos recursos, se benefician a los niños, niñas y jóvenes que estén matriculados en algún grado del nivel de educación básica y media en un establecimiento educativo del sector oficial. Además, deben contribuir con el adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional, con la participación de la comunidad y de la familia en su ejecución y seguimiento. Así se expresa en el decreto 1729 del 21 de mayo del 2008.

En atención a lo ordenado en el decreto 1729, las cajas de compensación familiar COMFATOLIMA, COMFENALCO y CAFASUR, suscribieron convenios con la secretaria de educación, para la ejecución de los recursos de foniñez, dirigidos a: a) Mejorar la calidad del aprendizaje, brindando espacios de refuerzo escolar; b) Brindar ambientes de aprendizaje que ofrezcan oportunidades para el conocimiento y aplicación de la tecnología; c) Disminuir los riesgos de la población infantil y juvenil, alejando a los estudiantes del ocio improductivo y las actividades



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



nocivas, propiciando espacios que estimulen el buen uso del tiempo libre; d) Incentivar en los niños, niñas y jóvenes prácticas culturales que se orienten al respeto por los derechos humanos, la valoración de las diferencias y el ejercicio de la democracia.

Tabla 8. Cobertura del programa Jornada Escolar Complementaria liderado por las cajas de compensación familiar, año 2025

CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	MUNICIPIOS	INSTITUCIONES	ESTUDIANTES BENEFICIADOS
CAFASUR	1	5	364
COMFENALCO	7	25	1992
COMFATOLIMA	16	20	2338
TOTAL	24	50	4694

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

La tabla anterior muestra la cobertura de tres cajas de compensación familiar en el desarrollo del programa Jornada Escolar Complementaria. Se observa que el programa se está desarrollando en el 52,17% de los municipios no certificados en educación. Cubre al 23,58% de instituciones educativas y beneficia únicamente al 3.7% de la población matriculada en el año 2025. De las tres cajas, la que ofrece una mayor cobertura en municipios y el mayor número de estudiantes beneficiados es Comfatolima, según los reportes de sus ejecuciones al primer trimestre del año 2025.

Tabla 9. Modalidades y beneficiarios del programa Jornada Escolar Complementaria liderado por las cajas de compensación familiar, año 2025

MODALIDAD	CAFASUR	COMFATOLIMA	COMFENALCO	TOTAL
ARTE Y CULTURA	73	694	269	1036
BILINGUISMO	74	90		164
MEDIO AMBIENTE		400		400
EMPRENDIMIENTO		155	664	819
LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD	103	405	445	953
RECREACION Y DEPORTE	114	594	614	1322
TOTAL	364	2338	1992	4694

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025



Interpretando lo indicado en el decreto 1729 del 21 de mayo del 2008, las cajas de compensación han establecido 6 modalidades o programas para el beneficio de los estudiantes. El mayor número de estudiantes beneficiados se inclina por la recreación y la práctica deportiva. La tabla anterior muestra que a esta modalidad responde el 28,16% de los estudiantes; sigue en su orden Arte y cultura con el 22,07%, lectura escritura y oralidad con el 20,30%, emprendimiento, el 17,44%, medio ambiente, el 8,52% y, finalmente el bilingüismo con el 3,49%.

2.3. CENTROS DE INTERÉS

Los Centros de Interés están planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el pilar de “la transformación y fortalecimiento de la educación en el país”, con ello se busca potenciar y ampliar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Los Centros de Interés son una estrategia pedagógica que articula diversas áreas del conocimiento, promoviendo el aprendizaje activo, participativo y crítico de los estudiantes. Buscan despertar el interés, y desarrollar las habilidades y competencias de los estudiantes de acuerdo con las expectativas y oportunidades que le ofrece el entorno y la institución educativa.

Para el desarrollo e implementación, recibe el apoyo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTAFI 3.0), considerado en las instituciones educativas como una estrategia del Ministerio de Educación Nacional que busca transformar el tiempo escolar en un espacio de desarrollo integral, garantizando el derecho a una educación de calidad. Su objetivo es ampliar las oportunidades de aprendizaje para niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) a través de un enfoque que fortalezca tanto las dimensiones cognitivas como las del ser.

El programa promueve una formación integral que incorpora arte, cultura, deporte, ciencia, pensamiento histórico, tecnología, innovación y educación CRESE (ciudadana, reconciliación, antirracista, socioemocional y cambio climático). Todo esto se desarrolla mediante el trabajo en centros de interés que se ajustan a las necesidades e intereses de los estudiantes, creando entornos de aprendizaje inclusivos y contextualizados.

Tabla 10. Cobertura y enfoque de los centros de interés, año 2025

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES	ENFOQUE DEL CENTRO DE INTERES
43	122	EDUCACIÓN PARA LA PAZ CRESE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) CULTURA ARTE LECTURA Y ESCRITURA DEPORTE CIUDADANIA MATEMATICAS LABORATORIOSOCIO- EMOCIONALES CIENCIA BILINGUISMO

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

La tabla anterior indica la cobertura y alcance de la estrategia en el departamento del Tolima. No figuran los municipios de Ambalema, Lérída y Prado. De igual manera falta información del 42.45% de las instituciones educativas. Los enfoques que han adoptado las instituciones corresponden con la intencionalidad del pilar de “la transformación y fortalecimiento de la educación en el país”, expuesta en el plan de desarrollo nacional, las expectativas e intereses de los estudiantes y las oportunidades que ofrece el entorno.

3. REPORTE DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

En el primer semestre del año 2025, el área de inspección y vigilancia ha insistido a las instituciones educativas del sector no oficial, la obligatoriedad de diligenciar el módulo Personal Docente que hace parte de la ficha EVI. Después de una revisión del estado de la información en la plataforma, se elaboró y comunico la circular 0158 del 19 de junio del año 2025. La circular va dirigida a los representantes legales y rectores de los establecimientos de preescolar, básica y media del sector no oficial ubicados en los 46 municipios no certificados, con el propósito de reiterar la actualización permanente de la plataforma EVI.

La circular, es un llamado más que se suma a las constantes observaciones por parte del equipo de inspección y vigilancia. Fija el 30 de junio, como fecha para la verificación de los avances en los reportes, especialmente el registro del personal docente, en los términos indicados en la resolución 016763 del 30 de septiembre del año 2024, conocida por todos, como acción previa a la expedición de la resolución de costos educativos para el año 2025.

La circular incluye las consecuencias del incumplimiento de las instituciones e indica el procedimiento que se iniciará una vez finalice el plazo máximo (28 de agosto del año 2025), para actualizar la información y verificar que los registros están completos y cumplen con la calidad exigida por el Ministerio de Educación Nacional.

Tabla 11. Reporte de Personal Docente en la plataforma EVI sector oficial, 2015 al 2024

AÑOS	No. PLANTELES	REPORTES	% CON REPORTE	ENVIADOS	SIN ENVIAR
2024	149	12	8,05	4	8
2023	148	64	43,24	17	47
2022	134	34	25,37	19	15
2021	129	25	19,38	15	10
2020	139	26	18,71	15	11
2019	126	17	13,49	12	5
2018	132	15	11,36	7	8
2017	123	11	8,94	6	5
2016	117	11	9,40	6	5
2015	108	11	10,19	6	5

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

El 16 de julio del año 2025, se realizó la revisión de la plataforma EVI, por el equipo de inspección y vigilancia con el propósito de verificar el ingreso de la planta de personal docente de las instituciones educativas No oficiales, desde el año 2015, hasta el año 2024.

La tabla anterior, muestra los resultados de la verificación. En primer lugar, señala el número de establecimientos que, cada año, figura con registro en la plataforma EVI. Luego se muestra le número de instituciones que figuran con reporte y el estado de esos registros. Los resultados, son críticos. El año, con mayor número de reportes es el año 2023; sin embargo, también es el año con el mayor número de reportes no enviados. Esperamos que, en el próximo corte y revisión, las cifras

mejoren. Sin duda, es una tarea que será prioritaria por el equipo de inspección y vigilancia, para lo que resta del año.

B. BALANCE DE LA GESTIÓN

Tabla 12. Balance de gestión por temas del POAIV 2025

No.	TEMAS	ACTUACIONES PROGRAMADAS	ACCIONES EJECUTADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
1	CONTROL NORMATIVO Y VERIFICACION DE CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO	197	55	27,92
2	APOYO A LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN	281	131	46,62
3	CONTROL SOBRE ASIGNACION DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL EN LOS EE OFICIALES	69	29	42,03
4	CONTROL SOBRE COBERTURA Y PERMANENCIA ESCOLAR	69	33	47,83
5	CONTROL A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL	110	69	62,73
6	GESTION DIRECTIVA Y ESTRATÉGICA DE LOS EE OFICIALES	125	35	28,00
7	GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	72	65	90,28
	TOTALES	923	417	45,18

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

La tabla anterior indica el avance del POAIV 2025. Además, el logro al finalizar el primer semestre del año que cursa y el comportamiento de cada uno de los temas indicados por el MEN. Inspección y vigilancia, ha sido congruente con el compromiso de incrementar la oportunidad de acceso a la educación inicial a niños de 3 y 4 años. Así las cosas, en el tiempo que resta del año, propondremos llegar a las 212 instituciones educativas, verificar condiciones y seguir la tarea de autorizar la apertura de los dos grados de educación preescolar que nos falta.

De igual manera, en el tema control normativo y verificación de condiciones de prestación del servicio, haremos el seguimiento para que los establecimientos educativos No oficiales de preescolar, básica y media, culminen la incorporación



de sus plantas de personal en la ficha EVI, antes de realizar la autoevaluación del año 2025.

Con respecto a la garantía del derecho a la educación, mantendremos la decisión de responder oportunamente y de fondo, cada uno de los PQR que se envíe al área de inspección y vigilancia, manteniendo un buen porcentaje de logro. Así sucederá también, con los temas que están sobre el 40% de ejecución, para lograr un buen resultado al finalizar el año 2025.

C. SITUACIONES QUE MOTIVARON EL MAYOR NÚMERO DE PETICIONES, QUEJAS O DE INTERVENCIONES DEL ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La tabla 13 de la página siguiente, es una muestra de la clasificación de los PQR recibidos en el SAC y remitidos al área de inspección y vigilancia para el trámite y respuesta.

A finales del mes de junio, se recibieron 1025 SAC, todos resueltos con oportunidad y con respuestas de fondo. En estos 1025 SAC, están incluidos las actuaciones registradas en la tabla 12 relacionadas con el tema garantía del derecho a la educación.

Las tres situaciones más recurrentes, en esta clasificación son las solicitudes de asistencia técnica (35,31%), seguido por las solicitudes de información (12,09%) y la verificación de títulos académicos (10,34%)

Por tipo de requerimiento la oficina de atención al ciudadano muestra la distribución en la tabla 14. En estos registros el 43,80% de los requerimientos con mayor reiteración son las peticiones, seguido del 43,02% de los trámites, el 5,56% de quejas y el 4,97% de denuncias. (Ver tabla 14)

Ahora bien, las peticiones más recurrentes están relacionadas con situaciones administrativas de establecimientos No oficiales, oficiales y de ETDH, junto con la legalización de documentos para desarrollar estudios en el exterior. Los trámites están relacionados con certificaciones de estudio y legalización de diplomas y certificados y en algunos casos para los mismo procedimientos administrativos descritos en el numeral anterior.

Por su parte las quejas se concentran en denunciar a los docentes por malos tratos hacia los docentes, situaciones de acoso escolar, inapropiada aplicación del sistema institucional de evaluación del aprendizaje y abusos de autoridad por parte del personal directivo docente.

Tabla 13. Reporte de situaciones enviadas por el SAC al área de inspección y vigilancia

SITUACIONES	CASOS	SITUACIONES 2	CASOS2
Ampliación del servicio educativo	54	Legalización de documentos para estudiar en el exterior.	40
Asistencia técnica	362	Licencias de funcionamiento establecimientos de educación de adultos.	2
Autoevaluación institucional	2	Licencia de funcionamiento establecimientos de EPBM	2
Cambio de nombre o razón social	5	Normatividad del sector educativo	5
Cambio de propietario de un establecimiento educativo	1	Propuestas de entidades oficiales y privadas.	1
Cambio de sede de establecimiento	3	Quejas contra docentes por acoso y maltrato infantil	16
Certificado de establecimiento educativo	1	Quejas contra funcionarios	81
Certificados de estudio de alumnos	5	Refrendación de certificados de estudio.	10
Cierre temporal o definitivo programa ETDH	4	Requerimientos de información del MEN.	1
Comunicaciones ente territorial	2	Respuestas a solicitud de información	1
Comunicaciones entes de control	18	Registro de firmas	1
Comunicaciones entes nacionales	4	Registro o renovación de programas ETDH	2
Comunicaciones entidades privadas	1	Requerimientos entes de control	2
Comunicaciones MEN	6	Salidas pedagógicas.	9
Convalidaciones	12	Solicitud de certificados de existencia y representación legal.	7
Costos educativos	3	Solicitud de información	124
Directrices de orden nacional	1	Solicitud de prórroga	2
duplicación de diplomas y modificación de registro de título	20	Solicitud de visitas a instituciones	17
gestión de información	79	Validación de colegios técnicos	3
Indicadores de gestión	1	Validación 5o de primaria	1
Informes de directores de núcleo	3	Verificación de títulos académicos.	106
Informes de inspección y vigilancia	1	TOTAL	1025
Invitaciones	4		

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Tabla 14. SAC organizados por tipos de requerimiento, junio 2025

TIPO DE REQUERIMIENTO	CASOS
DENUNCIA	51
FELICITACIONES	2
PETICIÓN	449
QUEJA	57
RECLAMO	18
SUGERENCIA	7
TRAMITE	441
TOTAL	1025

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Llama la atención que el 8.87% que corresponde a 91 SAC, con corte al 30 de junio del año que cursa, son anónimos. En ellos se presentan denuncias sobre la administración de los establecimientos educativos, acoso laboral de directivos docentes a docentes, extralimitación de funciones de directivos y abusos de poder, dificultades en la ejecución de recursos, entre otros.

D. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

Desde el año 2024, quienes no reportaron las evidencias del proceso de rendición de cuentas, en los tiempos indicados, fueron reportados a la oficina de Control Disciplinario. En ese año, se reportaron 184 rectores, por el incumplimiento; cada uno de ellos debió responder ante el ente de control y dejar en claro el cumplimiento o no de esta obligación,

Para el año 2025, la situación cambio. Únicamente se reportaron 5 rectores al ente de control. Cada uno de ellos deberá explicar, ante el ente de control, la omisión o realización del ejercicio. La meta, para el año 2026, es lograr que la totalidad de instituciones educativas del sector oficial cumpla con las indicaciones que establece la secretaria de educación a través del área de inspección y vigilancia y el proceso de rendición de cuentas logre el espacio que indica la ley.



Tabla 15. Resultado del ejercicio de Rendición de Cuentas, año 2024 sector oficial

CONDICION	NÚMERO	PORCENTAJE
PRESENTARON A TIEMPO	178	84,36
PRESENTARON EXTEMPORANEA	29	13,74
NO PRESENTARON	5	2,37
TOTAL, INSTITUCIONES	211	100

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

En la tabla anterior, se observa que el 84.36% de las instituciones educativas del sector oficial, cumplió, en el tiempo indicado. El 13.74% sigue en la extemporaneidad y únicamente el 2.37% no cumplió con las indicaciones expuestas por la secretaria de educación en las circulares 0017 y 029, respectivamente.

El 8 de mayo del año 2025, la profesional especializada líder del proceso de inspección y vigilancia dirigió oficio a la Doctora CAMILA ANDREA CIFUENTES DIAZ, directora de Control Disciplinario para la instrucción, presentando las 5 instituciones que no cumplieron con el reporte de la información de la rendición de cuentas del año 2024, como se indicó en las disposiciones oficiales.

E. ACCIONES CORRECTIVAS O DE MEJORA IMPLEMENTADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2025 EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

El área de inspección y vigilancia ha estado a disposición de las demás áreas de la secretaria de educación para participar en mesas de trabajo, comités u otra organización, para mantener una dinámica institucional y un trabajo coherente, participativo y en equipo. Por esto, desde el área se han desarrollado acciones dirigidas a fortalecer los procesos misionales y la calidad en la prestación del servicio a la comunidad tolimese. Algunas acciones son las siguientes:

1. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS.

La oficina de Inspección y vigilancia de la secretaria de educación del Tolima en cumplimiento del artículo séptimo de la resolución 2635 del 14 de junio de 2021, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos productivos (PPP) de las Instituciones educativas del departamento del Tolima y se deja sin



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO



efectos la resolución No 7397 del 05 de noviembre de 2001, con el firme propósito de realizar seguimiento a la ejecución y el estado actual de los proyectos productivos pedagógicos, el pasado 5 de mayo de 2025 solicitó a las IET enviar información del estado actual de los proyectos en lo referente a:

- Contratos celebrados en cumplimiento de la sostenibilidad del proyecto vigencia 2024
- Evidencias fotográficas actuales
- Estados financieros al cierre de la vigencia 2024
- Reinversión de las utilidades en cumplimiento de la continuidad del proyecto
- Informe actual del estado del proyecto (nuevas inversiones, ampliación de mercados, nuevos productos ofertados etc.)

De las 17 Instituciones Educativas que presentaron proyectos productivos pedagógico y se les asignaron los recursos para su desarrollo, podemos informar:

Que 6 instituciones presentaron dificultad en la inversión, ejecución y continuidad del proyecto como:

- a. Las utilidades generadas las invirtieron en la despedida de estudiantes del grado 11 sin tener en cuenta que las utilidades generadas deben ser reinvertidas en el mismo proyecto para darle de esta forma continuidad al proyecto
- b. Otro caso fue que se realizó la inversión de los recursos, pero no desarrollaron seguimiento y el proyecto se acabó.
- c. La ola invernal arrastró el área donde tenían sembrado árboles en desarrollo del proyecto por lo que se quedaron sin recursos.
- d. En el proyecto inicial mencionaron la siembra de variedades de café y al final solo sembraron una variedad y en cantidad muy menor de la que contemplo el proyecto. Entre otras dificultades.

Tabla 16. Instituciones educativas con Proyecto Pedagógico Productivo, año 2024 sector oficial

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	ALVARADO	GENERAL ENRIQUE CAICEDO	CREEMOS EN UN FUTURO MEJOR, PLANTANDO UN ARBOL	2.200.000,00
2	ANZOATEGUI	JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	MI EMPRESA CON PRODUCCIÓN LIMPIA Y AMIGABLE	12.000.000,00
3	ATACO	MARTIN POMALA	EN ARMONIA CON LA NATURALEZA	3.500.000,00
4	CAJAMARCA	LA LEONA	YOGURTH DE FRUTAS	4.400.000,00
5	CHAPARRAL	CAMACHO ANGARITA	GANADERIA	3.000.000,00
6	DOLORES	SAN JOSE	GANADERIA	4.000.000,00
7	FRESNO	EL GUAYABO	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIA ROJA	4.000.000,00
8	HERVEO	ALFONSO DAZA AGUIRRE	ESCUELA Y CAFÉ	4.500.000,00
9	HONDA	GENERAL SANTANDER	EMPRESA - YOGURTH	7.700.000,00
10	MURILLO	LEPANTO	TRANSFORMANDO LAS COSECHAS DE MI PUEBLO	2.400.000,00
11	PALOCABILDO	LEOPOLDO GARCIA	AFIANZAMIENTO DEL AREA AGROINDUSTRIAL ENFATIZADA EN EL CULTIVO PROCESAMIENTO DEL CAFÉ	14.000.000,00
12	SAN LUIS	SAN JUAN BOSCO	TRANSFORMACIÓN DE LIMON COMUN EN ACEITES ESENCIALES	10.000.000,00
13	VENADILLO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROCESAMIENTO DE HARINA DE ARROZ	7.500.000,00
14	PLANADAS	NASAWÉ	10.000 PLANTAS DE CAFÉ PARA LA PRODUCCION ORGANICA DE CAFES ESPECIALES DE VARIEDADES BOURBON, GEISHA Y SUPREMO EN LA INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NASAWÉ'SX FI'ZNI"	20.800.000,00
15	CAJAMARCA	I.E. AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	"IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA PARA LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE PANADERIA Y PROCESAMIENTO DE FRUTAS/HORTALIZAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS NORMATIVOS	15.000.000,00
16	SANTAISABEL	IET BOLIVAR	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE QUESO CAMPESINO	10.000.000,00
17	RONCESVALLE	IET LA VOZ DE LA TIERRA	ELABORACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, UTILIZANDO MATERIAS PRIMAS DE LA REGION	11.134.000,00

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Por lo anterior, la información de estas instituciones fue remitida al área de financiera para lo de su competencia al igual que al área de Calidad mediante correo electrónico institucional el día 16 de julio de 2025.

Las 11 Instituciones restantes han desarrollado proyectos productivos conforme a las directrices impartidas en la resolución 2635 del 14 de julio de 202, adicionalmente se resalta la importancia de la participación de los estudiantes de los grados 10 y 11 en el aprendizaje de proyectos y la inducción a crear empresa que sería lo más relevante en el desarrollo de estos proyectos. Los recursos para los proyectos llegan a \$ 136.134.000.00. (Ver tabla 16)

Es importante brindarles un acompañamiento y capacitación continua a los estudiantes y a los docentes para el éxito en el desarrollo del proyecto a futuro y con la firme intención de no dejarlo acabar.

El anterior análisis permite evaluar y hacer seguimiento a los proyectos pedagógicos productivos y evidenciar su importancia en el desarrollo de aprendizajes y competencias básicas para generar empresa (pequeños emprendedores).

2. FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA SIET

En el departamento del Tolima, la ETDH ha tenido acompañamiento por parte del equipo de inspección y vigilancia. En la tabla siguiente se observa el estado actual de este programa.

Tabla 17. Estado actual de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano – ETDH - y los centros de enseñanza automovilística – CEA - , año 2025

ESTADO	ETDH	CEA	TOTAL
ACTIVAS	82	18	100
CANCELADAS	14	0	14
TOTAL	96	18	114

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

En el departamento figuran con registro 96 instituciones ETDH y 18 CEA. De ellos, el 85.41% de los ETDH, se encuentran activas y el 100% de los CEA. En la actualidad se verifica que las instituciones que figuran canceladas cuentan con el correspondiente acto administrativo.

Tabla 18. Estado actual de los programas de – ETDH - , año 2025

ESTADO DE PROGRAMAS	NÚMERO
REGISTRO CANCELADO	94
MODIFICADO	9
PRIMERA VEZ	168
RENOVADO	92
TOTAL	363

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

En el SIET, están registrados 363 programas. De ellos, el 25,89% figura con registro cancelado. El 25,34% están renovados y el 46,28% se está ofreciendo por primera vez.

Una de las metas del equipo de inspección y vigilancia es finalizar el año 2025, con la plataforma SIET actualizada por las instituciones educativas. Desde el año 2024 se ha convocado a las instituciones a cumplir con esta obligación, pero no ha sido posible que se cuente con una plataforma actualizada. Para el año 2025, a solicitud del área de inspección y vigilancia, el señor secretario de educación firmo la circular 0138, del 20 de mayo del año 2025.

La circular es clara en reiterar los objetivos del Sistema Nacional de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET – y la obligación de las instituciones de mantener actualizada la plataforma los datos de los estudiantes matriculados, el costo total del programa, los datos de los estudiantes que obtuvieron el certificado de aptitud ocupacional, entre otros.

En el documento se invita a las instituciones a actualizar y mantener actualizada la plataforma. Se fijan dos fechas, para la revisión y seguimiento: la primera el 30 de mayo del año en curso y la segunda, el 30 de junio del 2025.

Una muestra del seguimiento, a 28 de julio del año 2025, un mes después de la última fecha indicada para la segunda revisión y control en la circular 0138, lo indica la tabla 19, de la página siguiente.

En el departamento, solo 22 municipios tienen oferta de ETDH, EL 52,17% de los municipios carece del servicio. En los 22 municipios existe el 74,10% de programas con registro activo. Aleatoriamente se tomó el registro de matrícula de estudiantes, en los años 2024 y 2025, para verificar que las instituciones han hecho el registro, como lo indica la norma. Lamentablemente, la gran mayoría de instituciones no ha registrado la matrícula de sus estudiantes. La tarea para lo que

resta del año, es insistirles a las instituciones el registro de la información, en el SIET, como se ha indicado en reiteradas oportunidades.

Tabla 19. Estado actual de la matrícula de estudiantes por programas de – ETDH -, registrados en el SIET, año 2025

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES	PROGRAMAS	PROGRAMAS SIN MATRICULA 2024 Y 2025
CAJAMARCA	2	3	3
CHAPARRAL	10	26	26
COYAIMA	2	4	0
DOLORES	1	0	0
ESPINAL	14	54	54
FLANDES	1	1	SOLO 2025
FRESNO	4	10	10
GUAMO	2	7	7
HONDA	2	7	2
ICONONZO	1	1	1
LÉRIDA	2	13	13
LÍBANO	7	25	17
MARIQUITA	11	47	47
MELGAR	8	34	26
NATAGAIMA	2	1	1
ORTEGA	3	7	7
PLANADAS	2	10	10
PRADO	1	0	0
PURIFICACION	3	8	10
RIOBLANCO	2	5	5
RONCESVALLES	1	3	3
ROVIRA	1	3	3
TOTAL	82	269	

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

3. ACOMPAÑAMIENTO A LA DEFINICIÓN DE ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo, entre otros. Por lo anterior el Gobierno Nacional reglamento a través del Decreto 521 de 2010, posteriormente modificado en el Decreto 1075 de 2015 las condiciones que se deben cumplir para tener derecho a las bonificaciones. La norma indica que el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación debe determinar, mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Para ello, la norma en mención establece tres (3) situaciones especiales de las cuales debe cumplir por lo menos con una (1) para que sea definida una zona como de difícil acceso:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Mediante el Decreto 1635 del 22 de octubre de 2012, se conformó el comité técnico asesor conformado por el Secretario de Educación Departamental, el Director Administrativo de la Secretaría de Educación, el Coordinador de Inspección y Vigilancia, el Coordinador de cobertura, el asesor jurídico de la Secretaría de Educación, el profesional universitario del Grupo de planeación y el miembro de la junta directiva del sindicato de maestros del Tolima, SIMATOL, para el estudio y determinación de las zonas rurales de difícil acceso de los municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima.

Dicho lo anterior, cabe resaltar que el Área de Inspección, ha recibido mediante la plataforma SAC, 49 solicitudes para ser estudiadas y verificadas y así determinar si cumplen con los requisitos establecidos.

Desde el Área de Inspección y vigilancia, se ha implementado una metodología que nos permite tener claridad y certeza técnica, que la institución o sede que se pretende sea incluida como zona de difícil acceso, cumple con las condiciones dispuestas en la norma e indicar a quien corresponda, efectuar el reconocimiento que indica la ley, a los docentes que laboran en estas zonas.

Por lo anterior, se procedió a oficiar a los 46 alcaldes del Departamento y a sus secretarios de planeación, solicitándoles certificar técnicamente, de acuerdo con sus competencias, las condiciones actuales de las vías de acceso de las sedes de las diferentes instituciones educativas, incluidas en el Decreto 626 del 2024 que reconoció las sedes educativas de difícil acceso el año anterior, para verificar que



las condiciones que generaron el reconocimiento se mantienen. Así mismo, se efectúa la verificación de cada solicitud radicada en el SAC. De igual manera, se emitieron 38 oficios a las empresas de transporte público solicitando, que de acuerdo con su flota de vehículos, informara, al área de inspección y vigilancia, el número de líneas de transporte, número de recorridos a cada sector, según ubicación de la sede de la Institución Educativa, horarios establecidos de los recorridos y en caso de que el recorrido a la Institución Educativa solo llegue hasta una parte, se sirva informar si se conoce otro medio de transporte para llegar hasta las Instituciones Educativas.

Finalmente, se procedió a solicitar mediante oficio a los rectores de las instituciones educativas en las que se han radicado nuevas solicitudes, certificar la distancia y tiempo desde casco urbano hasta la sede, ubicación; esto es, si se encuentra a orilla de carretera y el transporte utilizado para llegar hasta la sede objeto de solicitud.

Así las cosas, en Comité extraordinario del 21 de mayo de la presente anualidad, se propuso y aprobó por parte de los integrantes establecer como fecha límite para la recepción de nuevas solicitudes el día 30 de septiembre de 2025, aclarando que las solicitudes presentadas con posterioridad a esta fecha serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para el estudio, verificación y análisis que dará lugar a la expedición del Decreto correspondiente a la vigencia 2026, dando lugar a la expedición de la Circular 0153 de 05 de junio de 2025, la cual fue socializada a los docentes y directivos docentes de los 46 municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima a los correos Institucionales.

4. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Hasta el año 2024, el equipo de directores de núcleo y supervisores de educación tenían la tarea de realizar la evaluación de desempeño a los directivos docentes nombrados en el marco del decreto 1278 de 2002 de las instituciones ubicadas en los municipios que acompañaban y la evaluación del periodo de prueba de aquellos rectores que iniciaban sus actividades. En varias oportunidades se manifestó la incongruencia jurídica entre quienes ejercen inspección y vigilancia y quienes evalúan el desempeño de los rectores de las instituciones, solicitando la modificación al grupo de funciones para directores de núcleo y supervisores de educación organizados en el equipo de inspección y vigilancia. Adicional a ello, no existe relación jerárquica entre rectores de instituciones y directores de núcleo y supervisores de educación.



El decreto departamental 0457 del 22 de agosto del año 2024, ubica, por necesidad del servicio a directores de núcleo y supervisores de educación al área de inspección y vigilancia, asignándole funciones y redistribuyendo su ubicación en territorio, dependiendo de las situaciones administrativas que se habían presentado. Con relación a la evaluación de desempeño, el decreto permite la claridad frente a la tarea del equipo de inspección y vigilancia, con respecto al proceso de evaluación de periodo de prueba y evaluación de desempeño de los rectores (Verificar el cumplimiento de la aplicación del proceso de evaluación anual de desempeño laboral y de periodo de prueba de los directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas).

Así las cosas, para garantizar una adecuada articulación institucional, optimizar los recursos humanos disponibles y asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones de control y seguimiento en el sistema educativo departamental, se toma la decisión de modificar el decreto 0457 de agosto del 2024 y otras disposiciones que se relacionen.

El produce el decreto 0396 del 19 de junio del año 2025. En su interior, se precisan dos tipos de funciones; las generales y las específicas. Se precisa el ámbito de las funciones, la cobertura y el alcance de la inspección y vigilancia con fines de control, seguimiento y asistencia técnica a las instituciones de educación preescolar, básica y media, establecimientos de ETDH, establecimientos que ofrecen educación de adultos, tanto en el sector oficial como en el no oficial, en los 46 municipios no certificados en educación del departamento del Tolima.

Con el mismo direccionamiento y propósito, se modifica el artículo noveno del decreto 0458 del 223 de agosto de 2024, relacionado con las funciones del equipo de trabajo de inspección y vigilancia de la educación con fines de control, destacando su permanencia y autonomía territorial y la oportunidad de conformar equipos interdisciplinarios, para garantizar eficiencia efectividad y celeridad en los procesos de inspección y vigilancia.

5. ELABORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Como complemento y reglamentación del capítulo 4 del Título 7 del decreto 1075 de 2015, relacionado con el régimen sancionatorio, el departamento del Tolima como entidad certificada, a través de la secretaria de educación promulgó la resolución 5437 del 8 de julio del 2025, a través de la cual se adopta el proceso administrativo sancionatorio de inspección y vigilancia.

La norma es clara en indicar: 1. Que el proceso administrativo sancionatorio de inspección y vigilancia se desarrollará en única instancia y estará bajo la responsabilidad y liderazgo de la secretaria de educación; 2. Los destinatarios del

régimen administrativo sancionatorio de inspección y vigilancia educativa: educación inicial, educación formal en los niveles preescolar, básica y media, escuelas normales, educación para el trabajo y desarrollo humano, educación por ciclos o educación para adultos, enseñanza automovilística y los demás servicios y entidades que la ley o el reglamento establezcan.

El capítulo segundo de la resolución se ocupa de las conductas sancionables y las sanciones a imponer; el capítulo tercero establece los derechos de los sujetos procesales, notificaciones y régimen probatorio; el capítulo cuarto define las etapas del proceso administrativo sancionatorio de inspección y vigilancia educativa y, el capítulo quinto refiere otras disposiciones a considerar para la garantía del proceso.

Con la expedición de esta resolución, la secretaria de educación, en especial el área de inspección y vigilancia dispone de una herramienta para inspeccionar, vigilar y sancionar a los establecimientos educativos que incumplan disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias relacionadas con la prestación del servicio educativo. Este régimen busca garantizar la calidad, acceso y permanencia en el servicio educativo, y se aplica tanto a instituciones públicas como privadas.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA TRÁMITE DE APOSTILLA.

Tabla 20. Reporte legalización de documentos académicos, año 2025

DETALLE	DIPLOMAS DE GRADO	ACTAS DE GRADO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	OTROS (Plan de estudio, Resoluciones y Menciones)	TOTAL
APROBADAS	244	206	759	109	1318
RECHAZADAS	60	72	1307	137	1576
PENDIENTE DE RESPUESTA	18	18	100	32	168
TOTAL 2025	322	296	2166	278	3062

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

Esta actividad, no ha sido posible que se dirija a otra área o dependencia de la secretaria de educación. En la tabla anterior se observa la dimensión de la actividad y la complejidad que se cumple para responder las peticiones de los usuarios, por las consultas recurrentes a los archivos de la secretaria de educación.

Del total de trámites a 30 de junio del año en curso, solo el 43,04% recibieron aprobación, mientras que el 51,46% fueron rechazadas y devueltas para que se precise la información y, de ser necesario, vuelvan a presentar la solicitud. Igualmente, el 70.73% de las solicitudes que más requieren los usuarios son los certificados o constancias de estudio. Procesar esta información exige dedicación y tiempo del funcionario que se debe destinar a esta tarea, desplazando otras funciones propias del grupo de trabajo que merecen atención, dedicación y entrega.

7. PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Buena parte de las tareas del equipo y el grupo de trabajo del área de inspección y vigilancia finalizan en la proyección de actos administrativos. La tabla siguiente indica el número y tipo de las resoluciones proyectadas desde el área de inspección y vigilancia, hasta el 30 de junio del año que cursa.

Tabla 21. Reporte de actos administrativos proyectados en el área de inspección y vigilancia, año 2025

SECTOR	No.	PORCENTAJE
OFICIALES	96	71%
NO OFICIALES	24	18%
ETDH	16	12%
TOTAL	136	100%

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

El 71% de los actos administrativos corresponden al sector oficial; de ellos el 76.04% corresponde a actos administrativos que autorizan la apertura de los grados Prejardín y Jardín en las instituciones educativas del sector oficial. Los actos correspondientes a ETDH, corresponden con registro de programas, renovación de registros y cambios de directivos, principalmente. En los no oficiales se encuentran cambios de rector, ampliación de servicios, cambios de dirección, entre otros.

8. CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Con la vinculación de la secretaria de educación a los procesos de modernización liderados por el Ministerio de Educación nacional, por más de diez años, se logró



la certificación de los procesos iniciales de calidad educativa, talento humano, atención al ciudadano y cobertura educativa. En la actualidad existe la oportunidad de realizar lo propio con el proceso de inspección y vigilancia.

Desde el área de inspección y vigilancia, nos preparamos a recopilar los requisitos mínimos que debe cumplir la secretaria de educación en las áreas relacionadas con la planificación, organización, coordinación, gestión de recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, así como el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio educativo que es propio del proceso de inspección y vigilancia.

En el documento orientador suministrado por ICONTEC, se fijan los 38 requisitos organizados en el ciclo PHVA, que la entidad ha iniciado, en procura de cumplir una a una las condiciones y/o requisitos, para lograr, al finalizar el año en curso, la certificación respectiva.

Desde el grupo de trabajo y el equipo de inspección y vigilancia, manifestamos el compromiso de realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos educativos oficiales y no oficiales en la jurisdicción de la entidad territorial certificada en educación, de forma oportuna, eficaz, eficiente y articulada con los demás procesos de la Secretaría de Educación, en los términos propuestos por el documento de criterios técnicos para la certificación del proceso de inspección y vigilancia.

9. EQUIPOS REGIONALES DE INSPECCION Y VIGILANCIA – ERIV -

Junto a la certificación del proceso de Inspección y Vigilancia, desde el área se insiste en la adopción de una estrategia que le permita a la entidad regular la presencia en el territorio y hacer real, el cumplimiento de la función de inspección y vigilancia de la educación. La inspección y vigilancia de la educación, como función del estado, se ejerce, para verificar que la prestación del servicio educativo formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos el desarrollo de competencias y aprendizajes útiles para la vida.

Es una función que se ejecuta mediante la evaluación de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos definidos en el proyecto educativo institucional PEI, frente a las normas que deben cumplir. El resultado de este proceso de evaluación con fines de inspección y vigilancia dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia. (Ver directiva ministerial no. 14 del 2005).



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



Como se ha expresado, el equipo de inspección y vigilancia, por efectos de la ley 715 de 2001, se ha reducido al máximo. Le corresponde a la entidad, crear una estrategia que le permita recuperar el equipo de inspección y vigilancia, proponiendo acciones y/o construyendo decisiones con el Ministerio de Educación Nacional y cumplir con lo expuesto, en la parte final del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. Expresa la norma: ... **“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley...”**

En la actualidad existen dos oportunidades que sirven de marco a la conformación de los ERIV. La primera, se expone en el decreto 4710 del 5 de diciembre de 2008, por medio del cual se fijan criterios para la organización del apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos mediante los núcleos educativos u otra modalidad de coordinación adoptada. Posteriormente el decreto 4710 es retomado por el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, determinado su vigencia y aplicación en las entidades territoriales que decidan organizar el servicio educativo, desde los municipios, en este caso, los municipios no certificados.

En todo el capítulo 5 de esta parte del decreto 1075, el legislador expone y genera la oportunidad, para que las entidades territoriales certificadas, opten por la creación de una forma de coordinación local, para fortalecer el apoyo a los establecimientos educativos oficiales y privados, urbanos y rurales de todos los niveles educativos. Igualmente, fija las funciones generales de coordinación y apoyo en procesos de planeación, seguimiento y evaluación que desarrollan las instituciones educativas, orientándolas a mejorar los aprendizajes y competencias de los estudiantes, el fortalecimiento a la gestión institucional, la pertinencia de la oferta educativa, al igual que asegurar el ingreso y permanencia de los estudiantes.

En el artículo 2.3.1.5.3. el decreto le indica a la entidad territorial la necesidad de realizar un estudio técnico que analice aspectos poblacionales, la oferta educativa, la población atendida y otros indicadores que sirvan de base para indicar la conformación de estas formas de coordinación local. El artículo finaliza puntualizando lo siguiente: “... **Para apoyar esta organización, el Ministerio de Educación incrementará el porcentaje de la asignación por niño atendido destinada a cubrir gastos administrativos”.**

Seguidamente, en el artículo 2.3.1.5.4 del decreto 1075, expone su posición frente a las condiciones del responsable de la dependencia de coordinación en las localidades. Expresa el decreto: “... **El responsable de la dependencia de coordinación podrá ser un funcionario de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con la ley. En las entidades territoriales certificadas en las que haya directores de núcleo o supervisores, las dependencias de coordinación respectivas estarán preferentemente a su cargo. Cuando se trate de cargos de libre nombramiento y remoción podrán ser desempeñados por directivos docentes o docentes con experiencia directiva, previa comisión para desempeñarlas de acuerdo con la ley**”.

Para el departamento del Tolima, es evidente que el número de funcionarios que cumplen funciones como directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y Supervisores de Educación, es insuficiente para cubrir los 46 municipios no certificados en educación que figuran en el departamento; igualmente, estos cargos tienen funciones específicas asignadas por la ley, mientras que ejerzan el cargo en la entidad territorial. Por otra parte, un estudio riguroso de planta indicará a la entidad si es viable optar por la segunda sugerencia que plantea el decreto.

Por su parte, en el artículo 2.3.1.5.5 del decreto 1075, el Ministerio de Educación le indica a la entidad territorial que las acciones de estas formas de coordinación representadas por quien las lidere y su equipo de trabajo coordinará acciones y asistirá técnicamente a los alcaldes municipales y su mecanismo de trabajo a nivel local. Así las cosas, existe la oportunidad para que se desarrollen estrategias de coordinación desde las localidades, convenir acciones, fijar metas, fortalecer el seguimiento y control de la educación y evaluar la efectividad de las decisiones que orientan el derecho a la educación, desde las instituciones con sus PEI, los municipios con sus Planes de Desarrollo, la secretaria de educación con su plan sectorial y, en general, la política educativa.

La segunda, el Ministerio de Educación Nacional, desde el área de talento humano, ha socializado a las entidades territoriales el Rediseño Institucional para las entidades territoriales certificadas en educación. Por rediseño se entiende, una modificación en la planta de personal administrativo de una entidad, en otras palabras, suprimir cargos que no requiere y/o crear cargos que requiere; con el fin de fortalecer su gestión. En la socialización de la estrategia, se muestran los pasos que debe seguir la entidad territorial para hacer un rediseño institucional de la planta administrativa.

Apoyados en las dos estrategias anteriores, se iniciará la organización de la propuesta de conformación de los ERIV, elaborando el estudio técnico, para luego solicitar viabilidad financiera a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional; Con el estudio técnico y la viabilidad financiera,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

tramitar la aprobación de los cambios con la Asamblea Departamental y finalmente, adoptar los actos administrativos de los cambios realizados en la estructura.

10. VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ETDH DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PROGRAMAS DE SALUD.

En el marco de las funciones asignadas a las Secretarías de Educación por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1188 de 2008 y demás normas complementarias relacionadas con la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la Secretaría de Educación del Tolima ha desarrollado jornadas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) del departamento.

Estas visitas han incorporado un enfoque integral en salud, con énfasis en la verificación y orientación técnica sobre aspectos relacionados con riesgos biológicos y temas de interés en salud pública, particularmente en programas de formación que, por su naturaleza (como los auxiliares en enfermería, odontología, asistencia veterinaria, belleza, entre otros), implican exposición o interacción con entornos sensibles desde el punto de vista sanitario y epidemiológico.

Dicho enfoque se articula con los principios establecidos en la Ley 9 de 1979 (por la cual se dictan medidas sanitarias), la Resolución 2003 de 2014 (que establece condiciones para las instituciones de formación en salud), así como las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social frente a la garantía de ambientes formativos seguros y de calidad.

Estas acciones han tenido como propósito garantizar no solo el cumplimiento normativo y técnico de las ETDH, sino también contribuir a la protección de la salud, la integridad y la calidad del proceso educativo, mediante una supervisión cercana, preventiva y pedagógica, orientada a fortalecer las capacidades institucionales y salvaguardar el bienestar de la comunidad educativa.

Este informe consolida los resultados de las visitas realizadas durante el período evaluado, incluyendo hallazgos, compromisos institucionales adquiridos, avances evidenciados y recomendaciones emitidas, con el fin de orientar procesos de mejora continua y asegurar que la oferta educativa responda a las condiciones de calidad exigidas por la normativa nacional.

Tabla 22. Reporte de hallazgos a visitas de ETDH que ofrecen programas de salud, año 2025

MUNICIPIO	ETDH	VISITAS	HALLAZGOS
Mariquita	ETDH ARKOS U	1	1. Reincidencia en la oferta no autorizada del programa Auxiliar en Enfermería. 2. Estudiantes uniformados realizando módulos sin registro vigente. 3. Actividad en sede Mariquita, aunque el programa pertenece a Puerto Bogotá.
Chaparral	CENFETEC	2	1. Cumple con currículo, convenios y formación del personal. 2. Deficiencias en documentación de equipos biomédicos e inventarios.
Chaparral	Revivirsalud		1. No hay sede física ni operación actual. 2. Comunidad confirma cierre previo.
Melgar	CORPAV	1	1. Convenio vigente y docentes con formación idónea. 2. Falencias en hojas de vida de equipos, codificación de elementos y área de simulación.
Melgar	IDEAS	1	1. Currículo cumple con normativa. 2. Falencias en hojas de vida de equipos e inventario. 3. Debilidad en área de simulación de farmacia.
Espinal	CECONTEC	1	1. Programas estructurados en proceso de renovación. 2. Convenios vigentes. 3. Aún no se imparten clases hasta tener registro renovado.

Fuente: Inspección y Vigilancia. 2025

La tabla anterior muestra el estado actual de 6 instituciones de ETDH visitadas en el primer semestre del año 2025, dentro de la estrategia de visita y acompañamiento a los ETDH que ofrecen programas de salud, en el año 2025. De cada una de estas visitas existe el acta y en ella, los compromisos de mejora que asumen las instituciones, para garantizar un servicio de calidad, congruente con las exigencias de las disposiciones oficiales. El resultado de este ejercicio, indica:

- Se evidencia esfuerzo por parte de las ETDH en cumplir normativas, pero aún persisten fallas recurrentes en áreas de simulación, documentación de equipos, y registros.
- Se sugiere seguimiento en 30 y 60 días para verificar cumplimiento de compromisos establecidos.